



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2019070001343

Fecha: 12/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: BEATRIZ



Por el cual se reintegra una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Que la señora Beatriz Elena Corrales Castañeda, identificada con cedula de ciudadanía número 43.464.155, prestó los servicios en provisionalidad en la Secretaria de Educación de Antioquia en el área de educación básica primaria en la Institución Educativa Marco Emilio López del Municipio de la Unión, nombramiento que por Decreto 003227 del 6 de octubre de 2014, se dio por terminado en razón del traslado de una servidora docente nombrada en propiedad dentro de proceso ordinario de traslados.

Que la señora Corrales Castañeda no conforme con la decisión, interpuso acción de tutela invocando vulneración a derechos constitucionales a la salud, a la seguridad social y a la dignidad humana, respecto al cual el Tribunal Superior de Antioquia, sala Civil Familia en fallo de segunda instancia del 23 de julio de 2015, revoca sentencia de primera instancia y concede amparo constitucional invocado por la señora Beatriz Elena Corrales Castañeda y ordena a la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Educación, para que reintegre a la accionante a un cargo como el que venía desempeñando, esto es, en iguales o mejores condiciones y que pueda desarrollar sin perjuicio de su salud, según las indicaciones de sus médicos tratantes.

En virtud del citado fallo de tutela, por medio del Decreto 20150002704 del 31 de julio del 2015, se efectuó reintegro de la señora Corrales Castañeda como docente de educación básica primaria en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del Municipio de Copacabana, siendo posteriormente trasladada a diferentes establecimientos educativos, como la IE Hojas Anchas del Municipio de Guarne, la IE Cisneros del Mismo Municipio, y la Institución Educativa Rural Palmira – Cer Santa Inés, establecimiento en el cual la educadora prestó el servicio de manera efectiva hasta el mes de enero de 2018, fecha en la cual a la educadora le diagnosticaron un embarazo de alto riesgo, por lo cual tuvo incapacidades



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

sucesivas hasta el 28 de abril de 2018 cuando se le concedió licencia por maternidad – hasta el 16 de octubre de 2018.

De igual manera en virtud de concurso de mérito para acceso a la carrera docente dentro de la convocatoria número 106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó listado de elegibles efectuándose audiencia de escogencia de plaza, proceso en virtud del cual la señora Viviana María Loaiza Arenas, identificada con cedula de ciudadanía 1.038.332.246, escogió la plaza ocupada por la señora Corrales Castañeda, en educación básica primaria en la IER Palmira, es por ello que a través del Decreto 2018070001225 del 20 de mayo de 2018, la citada señora fue nombrada en periodo de prueba en la plaza ocupada por la señora Corrales Castañeda, a quien no se le efectuó terminación del nombramiento en provisionalidad dado que había iniciado a ser beneficiaria la licencia de maternidad desde el 28 de abril de 2018 hasta el 16 octubre de 2018, es así que al haber culminado la protección derivada de la maternidad por medio del Decreto 2018070003445 del 09 de noviembre de 2018, se dio por terminado nombramiento en provisionalidad de la señora Corrales Castañeda.

En virtud de la citada decisión administrativa la accionante inicio tramite de incidente de desacato ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Sonson, el cual no atendió las consideraciones expuestas por la Secretaria de Educación de Antioquia y a través del comunicado 2019010092958 del 07 de marzo de 2019 inicia la apertura de incidente de desacato con el secretario de Educación, esto en virtud de la orden emitida por el Tribunal Superior de Antioquia en providencia del 23 de julio de 2015, es así que en virtud de la orden emitida se procede a reintegrar a la señora Corrales Castañeda desde el 1 de diciembre de 2018 como docente nombrada en provisionalidad en de educación básica, para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez del municipio de El Santuario, en reemplazo de Dulfary de Jesús Ramírez Gómez.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reintegrar a la señora Beatriz Elena Corrales Castañeda, con cédula de ciudadanía, 43.464.155, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales Educación Ambiental, desde el 1 de diciembre de 2018, con vinculación en provisionalidad, como docente de educación básica, para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez – CER Aldana del Municipio de El Santuario, en cumplimiento de fallo de tutela de segunda instancia del Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Familia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora Beatriz Elena Corrales Castañeda, con cédula de ciudadanía, 43.464.155, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



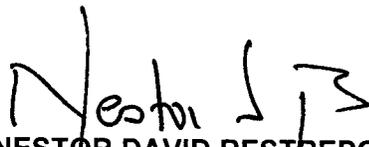
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

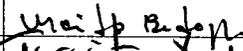
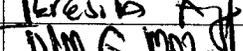
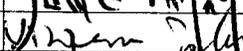
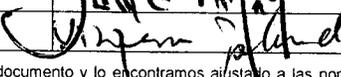
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y el contra él no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|--|------------|
| Proyectó | Maida Bedoya leal Profesional Universitaria |  | 11/03/2019 |
| Revisó: | Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica |  | 11/03/2019 |
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |  | 11.03.2019 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos Directora de Talento Humano |  | 11/03/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

1 11 12 13 14